

## **ANEXO I**

### **Programa “SUBE 100% BUENOS AIRES”**

**ARTÍCULO 1°. Objetivo.** El Programa tendrá por objeto articular acciones a los fines de extender la implementación del sistema S.U.B.E. a los servicios de transporte público provincial y municipal que se presten en el interior de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°. Alcance.** El Programa será extensivo en una primera etapa a los servicios de transporte público de pasajeros de jurisdicción comunal de los Municipios incluidos en el Anexo II, **“Implementación del Programa “SUBE 100% BUENOS AIRES”**, aprobado por IF-2021-10287986-GDEBA-DCTMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3°. Acciones a desarrollar en el marco del Programa “SUBE 100% BUENOS AIRES”.** Para la concreción del objetivo planteado en el artículo 1°, la Dirección Provincial de Transporte (DPT), a través de la Dirección de Coordinación del Transporte (DCT), desarrollará las siguientes acciones:

**a.-** Invitar a los municipios incluidos en Anexo II, aprobado por el artículo 2° de la presente Resolución, a suscribir el acta acuerdo **“Programa “SUBE 100% BUENOS AIRES”**.

**b.-** Establecer la nómina de los contactos con cada Jurisdicción alcanzada por la implementación, a los fines de solicitar la designación de un referente responsable del proceso de implementación mencionado. En razón de ello, la DCT, vinculará a los referentes de cada municipio con personal de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y Nación Servicios S.A. (NSSA), para la confección y remisión de documentación obligatoria para la implementación del sistema.

**c.-** Cumplidas las etapas anteriores, la DCT desplegará las siguientes acciones:

- Asesoramiento en la suscripción del Convenio específico entre NSSA y la Jurisdicción municipal.
- Asesoramiento en la elaboración y remisión de la documentación obligatoria (Formularios D, E y F Res. N° 23/11) a la CNRT para su procesamiento y posterior envío a NSSA.
- Asesoramiento en la elaboración y remisión de la documentación exigida para la configuración y establecimiento de Atributos Locales.

**d.- MONITOREO DE LA IMPLMENTACIÓN.** La DCT, efectuará un monitoreo constante del proceso de implementación municipal, brindando el asesoramiento necesario y articulando gestiones ante la CNRT y NSSA a los fines de desarrollar en forma óptima la implementación del sistema, hasta su puesta en funcionamiento.

**ARTICULO 4. FASES DE IMPLEMENTACIÓN.** La ejecución del Programa se llevará a cabo de forma progresiva y gradual y de acuerdo a la disponibilidad del equipamiento necesario para la efectiva implementación del sistema S.U.B.E. en las Líneas de Transporte Municipal de cada una de las Jurisdicciones señaladas en el artículo 2°.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Programa "SUBE 100% BUENOS AIRES"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.